

LA AMPLIACIÓN DEL ECTS

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1. *¿Qué significa la ampliación del ECTS?*

Significa que los principios y prácticas del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), que hasta ahora se aplicaban básicamente al programa de movilidad estudiantil Erasmus, se amplían a todos los programas de las instituciones de enseñanza superior.

2. *¿Es posible utilizar el ECTS para la acumulación de créditos?*

En realidad, la transferencia implica una acumulación. No sólo es posible, sino que, de hecho, es lógico, aplicar el ECTS a todos los programas educativos y no solamente a las partes que se ofrecen actualmente en el marco del ECTS para la transferencia internacional de créditos. Por lo tanto, según un sistema de acumulación de créditos EC(T)S, todos los programas de estudios se expresarían en créditos ECTS, que podrían utilizarse tanto para la acumulación **como para** la transferencia de créditos.

3. *¿Qué se pretende conseguir con el sistema de acumulación EC(T)S?*

La introducción de un sistema europeo (de transferencia) de créditos que abarca todos los programas de enseñanza superior presenta una serie de ventajas claras para los ciudadanos, los empleadores y las instituciones de Europa:

- a) Aumenta **la transparencia**, al hacer más fácil comprender y comparar los diversos sistemas educativos.
- b) **Mejorará el reconocimiento** de las cualificaciones académicas y profesionales (incluidas las cualificaciones parciales e intermedias), lo que conllevará **una mayor empleabilidad** en toda Europa.
- c) Proporcionará **la flexibilidad** necesaria para tener en cuenta la enorme gama de oportunidades de estudio que se abren a los ciudadanos de la UE y el EEE. Los créditos permiten tender puentes y vínculos entre modos y tipos de educación diferentes y ayudan a crear múltiples puntos de entrada y salida, esenciales para la formación continua.
- d) Facilitará la **movilidad** regional, nacional e internacional. Esta movilidad aumenta enormemente las oportunidades de estudio, y el EC(T)S ofrece la posibilidad de un reconocimiento completo de los estudios realizados en el extranjero (transferencia de créditos).
- e) También ayuda al reconocimiento de la **cualificación** en su totalidad, haciéndola así **más portátil** y **móvil**. Una ventaja importante de este sistema es que incluye tanto la transferencia como la acumulación de créditos y que está disponible para todos los estudiantes, y no sólo para aquéllos que participan en los programas de intercambio.
- f) Facilita la **colaboración** entre las instituciones europeas, por ejemplo en la creación de planes de estudios conjuntos, etc.
- g) La introducción de un sistema de créditos europeo tiene un papel importante que desempeñar en la **convergencia** de estructuras educativas acordada por 29 ministros de Educación en la Declaración de Bolonia.

4. *¿Cuáles son las principales implicaciones que tiene para las instituciones el adoptar el sistema europeo (de transferencia) de créditos?*

Los procedimientos del ECTS existentes deben adaptarse y modificarse si se aplican como sistema de acumulación o como marco de la formación continua. La envergadura de las implicaciones para las instituciones varía dependiendo de si éstas cuentan o no ya con un sistema de créditos nacional.

Si ya existe un sistema de créditos nacional, éste tendrá probablemente todos los procesos y procedimientos de créditos necesarios y no hará falta introducir más que **cambios de poca importancia**.

De lo contrario, habrá que **crear los procedimientos y procesos apropiados**. Éstas son las principales implicaciones:

- a) Se convertiría en **una actividad clave** de las instituciones, donde actualmente el ECTS es una actividad importante pero a menudo periférica.
- b) Las instituciones necesitarán disponer de los detalles **apropiados** sobre los cursos impartidos, de sistemas **para el registro de créditos** (expedientes) y de sistemas y mecanismos para explicar los **niveles**, los **grados** y **la clasificación de las cualificaciones**.
- c) No será necesario introducir **ningún cambio** en los procedimientos, los procesos y las herramientas del ECTS para su actual aplicación como sistema **para la transferencia de créditos**. Los principios en que se basa el ECTS (como sistema de transferencia de créditos) servirían con la misma eficacia como base de un sistema europeo (de acumulación) de créditos más amplio.

5. *¿Está pensado el sistema europeo (de transferencia) de créditos para reemplazar los sistemas de créditos nacionales?*

Puede o bien reemplazar los sistemas existentes, o bien servirles de complemento o de mejora. Los sistemas de créditos existentes a nivel regional o nacional deberían ser enteramente compatibles con el sistema europeo (de transferencia) de créditos. El sistema europeo de créditos ha sido diseñado para no ser **nada invasor**. Lo único que exige a los sistemas de créditos existentes es que, además de su escala de créditos nacional, utilicen también la escala del ECTS, de 60 créditos anuales. No obstante, varios países han adoptado ya esta escala de 60 créditos anuales, y no hay nada que impida a los demás países hacer lo mismo.

6. *¿Por qué un país que cuenta con un sistema de créditos propio ya establecido habría de molestarse en aplicar el sistema europeo (de transferencia) de créditos?*

La adopción del EC(T)S presenta muchas ventajas (véanse los detalles en la respuesta 3). Además, su amplia adopción aumentará la **transparencia en toda Europa**, al hacer más fácil comprender y comparar los diversos sistemas educativos. En consecuencia, **mejorará el reconocimiento** de las cualificaciones académicas y profesionales (incluidas las cualificaciones parciales e intermedias), lo que **aumentará la empleabilidad** en toda Europa. Muchos países están adoptando ya sistemas de créditos nacionales basados en 60 créditos anuales. Es conveniente destacar que las ventajas de adoptar esa norma aumentan conforme se amplía su uso. En los casos en que no exista un sistema de créditos nacional, el EC(T)S servirá de modelo y estímulo para su creación.

7. *¿Por qué un país sin sistema de créditos nacional o regional debería adoptar el sistema de créditos europeo?*

Las ventajas de adoptar este sistema están claras (véanse las respuestas 3 y 6). La mayoría de los países europeos han adoptado algún tipo de sistema de créditos, y el resto del mundo está experimentando una «revolución» similar. Es más difícil entender las cualificaciones y los sistemas que no están basados en créditos.

8. *¿Qué orientación y asesoramiento específicos pueden proporcionarse a un país que no cuenta con un sistema de créditos nacional o regional y que pretende introducir uno?*

Lo mejor que podrían hacer los países que quieren introducir por primera vez un sistema de créditos es adoptar el sistema europeo (de transferencia) de créditos **de 60 créditos anuales**. Según este modelo, la asignación de créditos está basada en **la carga de trabajo del estudiante**. En el contexto **de la formación continua, los créditos** también tendrán que relacionarse probablemente con los **resultados y las competencias**. Sin embargo, la naturaleza, la estructura y las normas exactas del sistema de créditos nacional debe decidir las únicamente el país en cuestión.

9. *¿Cómo se asignan los créditos según el sistema europeo (de transferencia) de créditos?*

Actualmente, los distintos países emplean diversas maneras de asignar los créditos dentro de sus sistemas de créditos nacionales. Algunos utilizan las horas de clase o de contacto como base para la asignación de créditos, mientras que otros se basan en la carga total de trabajo del estudiante (un método más razonable). La forma en que se asignan los créditos varía también dentro de las instituciones y entre unas instituciones y otras, lo cual, obviamente, origina problemas.

De acuerdo con el sistema europeo (de transferencia) de créditos, los créditos deberían asignarse según un planteamiento «**descendente**», basado en la carga total de trabajo del estudiante y en los resultados de su aprendizaje. El punto de partida debería ser la totalidad del programa de cursos y unidades que un estudiante tendría normalmente que seguir a tiempo completo en un año académico, y que equivaldría a 60 créditos. La asignación de créditos con un planteamiento «**ascendente**» es muy complicada y puede dar como resultado un total de más de 60 créditos al año. Sin embargo, la existencia de programas de estudio a tiempo parcial, a distancia, flexibles e intensivos hace más compleja la asignación de créditos. Próximamente, la investigación del proyecto piloto ofrecerá más orientaciones sobre la asignación de créditos.

10. *¿Qué relación existe entre el sistema europeo (de transferencia) de créditos y la formación continua?*

Muchos países están creando actualmente sistemas para la formación continua. El sistema de créditos europeo facilitará este proceso de la misma manera que facilita la acumulación y la transferencia de créditos (véanse las ventajas expuestas anteriormente en la respuesta 3).

El sistema europeo (de transferencia) de créditos proporcionará, conforme vaya evolucionando, un marco positivo y claro para el registro y el reconocimiento de la formación continua. Los próximos proyectos piloto ofrecerán más orientaciones sobre la aplicación del sistema europeo de créditos a la formación continua. Es verdad que la extensión del ECTS a la educación y la formación profesionales plantea graves problemas con respecto a la naturaleza de los créditos. Este tipo de educación se basa cada vez más en las competencias adquiridas y se centra más en los resultados que en los conocimientos impartidos, lo cual plantea dificultades al proceso de asignación de créditos.

11. *¿Qué relación existe entre el sistema europeo (de transferencia) de créditos y la acreditación del aprendizaje práctico previo (APEL)?*

La acreditación del aprendizaje práctico previo (APEL) es un campo cada vez más importante en el que resulta especialmente útil el planteamiento de créditos comunes. APEL reviste una gran importancia en el desarrollo de sistemas para el reconocimiento y el registro de la formación continua y puede mejorar el acceso al estudio y eximir de cursos, o partes de cursos, por medio de los créditos adquiridos.

La medición del aprendizaje práctico, realizado al margen de las instituciones de enseñanza superior (en el lugar de trabajo), puede expresarse en créditos y examinarse después comparándola con cualquier programa formal de aprendizaje. Próximamente, la investigación del proyecto piloto ofrecerá más orientaciones sobre la aplicación de APEL en el sistema europeo (de transferencia) de créditos.

12. *¿Cómo se expresa el «nivel» en un sistema de acumulación?*

En los sistemas educativos, los distintos ciclos se distinguen normalmente utilizando términos como «primer ciclo, segundo ciclo y tercer ciclo». Los sistemas de créditos pueden subdividir estos ciclos en «niveles». El ECTS no pretende definir unos «niveles» europeos. Sin embargo, si se utiliza como sistema de acumulación, cada institución participante tendrá que indicar el «nivel» y el «valor de los créditos» de cada una de las unidades de sus programas de estudio. En aras del reconocimiento, la movilidad y la transparencia, los créditos deben ir acompañados de una explicación de su naturaleza y su nivel.

13. *¿Cómo incide la adopción de un sistema europeo (de transferencia) de créditos en la autonomía institucional y nacional?*

De ninguna manera. El sistema europeo (de transferencia) de créditos no es **nada invasor**. Se ha diseñado para respetar la autonomía educativa de los países y las instituciones. La adopción del sistema no compromete los procedimientos nacionales de aseguramiento de la calidad. Todas las decisiones referentes al reconocimiento de cualificaciones o créditos extranjeros siguen siendo competencia de la autoridad local, regional o nacional designada. El sistema europeo (de transferencia) de créditos es sólo un dispositivo para hacer el proceso de reconocimiento más transparente, más exacto y, por lo tanto, más fácil.

14. *¿Cómo se evita que el sistema europeo (de transferencia) de créditos cree una situación de sistemas «a la carta» en la que los estudiantes tengan una libertad total para determinar sus propios programas de estudio y pedir después una calificación una vez conseguidos los créditos?*

Los temores que suscitan los sistemas de créditos «a la carta» no tienen ningún fundamento. Al introducir la dimensión de la acumulación de créditos, el sistema europeo (de transferencia) de créditos **no** da al estudiante la libertad de mezclar créditos (diversos tipos y niveles) a discreción para exigir después una calificación reconocida. El hecho de que se hayan asignado créditos a unidades o módulos, o a calificaciones parciales o totales, no significa que otra institución tenga que reconocerlos.

La decisión de otorgar una calificación sigue estando en manos de la institución académica, el organismo nacional apropiado o la «autoridad competente» para hacerlo. La vinculación de los créditos con el aprendizaje no implica su reconocimiento automático en otra parte. Las instituciones académicamente autónomas y los países determinan el modo en que sus programas educativos se validan y se construyen. En sus manos está otorgar sus calificaciones, de la manera que consideren oportuna.

Cada institución tendrá que dejar claro cuáles son sus normas y procedimientos para evaluar y aceptar los créditos transferidos.

15. *¿Todos los créditos del sistema europeo (de transferencia) de créditos son iguales?*

Sí, pero sólo en el sentido de que en el sistema europeo (de transferencia) de créditos todos ellos deben asignarse sobre una base similar (60 créditos equivalen a un año de estudios a tiempo completo), de acuerdo con los principios adoptados por el ECTS.

Sin embargo, en los diversos contextos nacionales, los programas distinguen a menudo entre el «nivel» y el «tipo» de créditos. Esta diferenciación es esencial. Las instituciones que otorgan los créditos deberían definir de la manera más transparente posible estas diferencias, proporcionando información cuantitativa y cualitativa adecuada sobre el nivel y el tipo de créditos concedidos, a fin de permitir a otras instituciones (nacionales o internacionales) decidir con conocimiento de causa acerca de la naturaleza de los créditos que se les presentan. En esta situación, la información sobre la naturaleza y el nivel de los créditos originales debería estar disponible en un programa de cursos institucional, en un expediente o en un suplemento de diploma.

16. *¿Cuál es el periodo de vigencia de los créditos?*

Todo aprendizaje, y por lo tanto todo crédito, tienen un periodo de validez limitado. Depende enteramente de las instituciones autónomas o las autoridades nacionales la decisión sobre la vigencia de un crédito para ser reconocido. Si el aprendizaje de que se trata ha «caducado», los créditos a él asignados no deberían reconocerse. Es lo mismo que cuando las instituciones académicas y los empleadores deciden sobre la vigencia de las cualificaciones.

17. *¿Qué relación hay entre el sistema europeo (de transferencia) de créditos y el suplemento de diploma?*

La explicación e identificación precisas de los créditos (su naturaleza, tipo y nivel) serán una característica importante del sistema europeo (de transferencia) de créditos. Para proporcionar información exacta sobre los programas educativos y sus créditos, explicada en el contexto de los sistemas educativos en que se obtuvieron, lo mejor es utilizar los suplementos de diploma. Los paquetes de información ECTS y el programa de cursos institucional son valiosas fuentes adicionales de información cuando sólo se han completado programas parciales de estudios y no se han obtenido cualificaciones.

18. *¿Cómo apoyará la Comisión Europea la introducción del sistema europeo (de transferencia) de créditos?*

La Comisión Europea promoverá toda una gama de proyectos piloto especializados y un posterior trabajo de desarrollo para apoyar la introducción del sistema de créditos europeo. Sin embargo, las instituciones deberían continuar con la introducción general del sistema y no esperar a los resultados de los proyectos piloto.

19. *¿Qué relación existe entre el sistema europeo (de transferencia) de créditos y la Declaración de Bolonia?*

El desarrollo del sistema europeo (de transferencia) de créditos estaba claramente previsto en la Declaración de Bolonia de junio de 1999. Es una de las herramientas principales para ayudar a establecer un «espacio europeo de la enseñanza superior». En especial, la Declaración, firmada por 29 ministros de Educación, propone establecer un sistema de créditos, como puede ser el sistema ECTS, como medio adecuado para promover una movilidad lo más amplia posible de los estudiantes. También podrían adquirirse créditos en contextos distintos a la enseñanza superior, en particular en la formación continua, a condición de que sean reconocidos por las universidades que acojan a las personas afectadas.